

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2021”

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional, el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza N° 000087 de 1996,

### ORDENA

**ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE RENTAS.** Determinése el presupuesto de rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de Enero 1° a Diciembre 31 de 2021, en la suma de **UNBILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.581.354.391.590) M/CTE**, según el siguiente detalle, así:

DETALLE	VALOR
Administración Central	1.403.121.502.632
Fondo de Salud Departamental	139.476.644.358
Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico	26.488.903.009
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico - INDEPORTES	5.129.120.053
Contraloría Departamental	7.030.619.538
Fondo Bienestar Social - Contraloría Departamental	107.602.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.581.354.391.590</b>

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ADMINISTRACION CENTRAL**

CODIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	1.403.121.502.632
1.1	Ingresos Corrientes	900.070.934.350
1.1.01	Ingresos tributarios	356.591.124.805
1.1.01.01	Impuestos directos	60.799.009.607
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	60.799.009.607
1.1.01.01.100.01	Impuesto sobre vehículos automotores Vigencia Actual	50.286.851.208
1.1.01.01.100.02	Impuesto sobre vehículos automotores Vigencia Anterior	10.512.158.399
1.1.01.02	Impuestos indirectos	295.792.115.198
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	50.471.216.464
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	5.924.288.104
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	44.546.928.360
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	974.435.273
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	7.530.645.680
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y Similares	7.530.645.680
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	721.651.350
1.1.01.02.104.02.01.01	Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares - ICLD	687.287.000
1.1.01.02.104.02.01.02.2324	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	34.364.350
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	6.808.994.330
1.1.01.02.104.02.02.01	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros -(ICLD)	6.484.756.505
1.1.01.02.104.02.02.02.2325	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	324.237.825
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	117.162.777.683
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	111.800.760.696
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	5.362.016.987
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	7.703.981.089
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	7.703.981.089

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Nacionales	600.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjeros	7.703.381.089
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	22.645.045.523
1.1.01.02.300	Estampillas	89.304.013.486
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.000.000.000
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	34.000.000.000
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	11.000.000.000
1.1.01.02.300.08	Estampilla pro ciudadela universitaria del Atlántico	17.000.000.000
1.1.01.02.300.34	Estampilla pro desarrollo del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico	600.000.000
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	8.704.013.486
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	2.000.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	9.000.000.000
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>543.479.809.545</b>
1.1.02.01	Contribuciones	12.480.242.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	12.480.242.000
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	242.000
1.1.02.01.005.39.2348	Contribución de Valorización	242.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	12.480.000.000
1.1.02.01.005.59.2312	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	12.480.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	110.544.554.221
1.1.02.02.084	Tasas fondos de seguridad	110.544.554.221
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	19.044.803.938
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	10.959.159.715
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	10.959.159.715
1.1.02.03.001.11.1	Sanciones de Impuesto Sobre Vehículos	10.613.377.310
1.1.02.03.001.11.2	Sanciones de Impuesto de Cerveza	80.645.177
1.1.02.03.001.11.3	Sanciones de estampillas	15.908.222
1.1.02.03.001.11.4	Sanciones de Participación de licores	128.468.145
1.1.02.03.001.11.5	Sanciones de Derechos de Explotación de licores	14.215.000
1.1.02.03.001.11.6	Sanciones de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	10.894.333

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.02.03.001.11.7	Sanciones de Monopolio de Alcoholes Potables	1.785.200
1.1.02.03.001.11.8	Sanciones de Impuesto de Degüello	3.200.000
1.1.02.03.001.11.9	Sanciones de Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes	4.589.234
1.1.02.03.001.11.10	Sanciones de Impuesto de Loterías Foráneas	1.783.450
1.1.02.03.001.11.11	Sanciones de Sobretasa a la Gasolina	18.948.000
1.1.02.03.001.11.12	Sanciones de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	43.980.299
1.1.02.03.001.11.13	Sanciones de Impuesto de Registro Cámara de Comercio	21.365.345
1.1.02.03.002	Intereses de mora	8.085.644.223
1.1.02.03.002.1	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	5.347.445.849
1.1.02.03.002.2	Intereses de Impuesto de Cerveza	638.298.456
1.1.02.03.002.3	Intereses de estampillas	516.812.434
1.1.02.03.002.4	Intereses de Participación de licores	125.911.975
1.1.02.03.002.5	Intereses de Derechos de Explotación de Licores	112.510.294
1.1.02.03.002.6	Intereses de Impuesto de Vinos y Aperitivos y similares	86.227.549
1.1.02.03.002.7	Intereses de Monopolio de Alcoholes Potables	14.129.678
1.1.02.03.002.8	Intereses de Impuesto de Degüello	25.327.678
1.1.02.03.002.9	Intereses de Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes	36.323.325
1.1.02.03.002.10	Intereses de Impuesto de Loterías Foráneas	14.115.827
1.1.02.03.002.11	Intereses de Sobretasa a la Gasolina	149.971.512
1.1.02.03.002.12	Intereses de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	348.099.638
1.1.02.03.002.13	Intereses de Impuesto de Registro Cámara de Comercio	18.979.929
1.1.02.03.002.14	Intereses de Impuesto de Registro – Oficina de Instrumentos Públicos	650.124.626
1.1.02.03.002.15	Intereses por Gravamen de Valorización	1.365.452
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	391.935.643
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	391.935.643
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.811.078
1.1.02.05.002.08.05.09.05.01	Servicios de copia y reproducción	6.811.078
1.1.02.05.002.09.01.01.02.01	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	41.733.304
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. – Posesiones	343.391.261

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09.01	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. – Posesiones	343.371.173
1.1.02.05.002.09.01.01.09.09.02	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. - Aprovechamiento y otros	20.088
1.1.02.06	Transferencias corrientes	365.935.065.485
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	345.227.000.000
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	325.627.000.000
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	310.644.253.000
1.1.02.06.001.01.01.4101	Prestación de servicio educativo	263.588.705.867
1.1.02.06.001.01.01.4102	Prestación de servicio educativo	34.526.913.016
1.1.02.06.001.01.01.4102	Prestación de servicio educativo	12.528.634.117
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	14.982.747.000
1.1.02.06.001.01.02.4103	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	14.982.747.000
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	19.600.000.000
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	20.707.065.485
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	20.707.065.485
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	20.000.000.000
1.1.02.06.003.01.10.3105	Participación de la sobretasa al ACPM	20.000.000.000
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	707.065.485
1.1.02.06.003.01.11.3101	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	707.065.485
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	1.000.000
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	1.000.000
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	1.000.000
1.1.02.06.009.02.02.2013	Cuotas partes pensionales	1.000.000
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	35.083.208.258
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	35.083.208.258
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	35.080.940.258
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	436.973.887
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	130.091.463
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	80.532.810

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	2.268.000
1.1.02.07.002.02.02	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido	2.268.000
1.1.02.07.002.02.02.01	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción nacional	1.404.000
1.1.02.07.002.02.02.02	14 % Con destino al Sector Educación ( Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Alcoholes	504.000
1.1.02.07.002.02.02.02.2321	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Nacionales	504.000
1.1.02.07.002.02.02.03	10% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Alcoholes	360.000
1.2	<b>Recursos de capital</b>	<b>503.050.568.282</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	8.050.368.731
1.2.05.02	Depósitos	8.050.368.731
1.2.05.02.01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	1.466.673.562
1.2.05.02.02	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	156.898.630
1.2.05.02.03	Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados	28.557.698
1.2.05.02.04	Estampilla Pro Desarrollo	46.615.284
1.2.05.02.05	Estampilla Ciudadela	292.064.418
1.2.05.02.06	Estampilla Electrificación Rural	187.069.982
1.2.05.02.07	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	39.390.491
1.2.05.02.08	Estampilla Pro Cultura	10.051.974
1.2.05.02.09	Tasa de Seguridad	199.652.401
1.2.05.02.10	IVA Telefonía Móvil	14.799.974
1.2.05.02.11	Rendimientos Recursos SGP Agua Potable (FIA)- SSF	3.000.000.000
1.2.05.02.12	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable	300.000.000
1.2.05.02.13	Rendimientos Recursos de la Nación (FIA) SSF	350.000.000
1.2.05.02.14	20% Fondo de Pensiones	660.078.295
1.2.05.02.15	Cuotas Partes Pensionales	81.783.478
1.2.05.02.16	Degüello de Ganado Mayor	6.431.353
1.2.05.02.17	4% Impuesto a la Cerveza	59.334.383
1.2.05.02.18	20% Mejoramiento de Vivienda	84.090.426
1.2.05.02.19	20% Municipios IUVA	24.988.954
1.2.05.02.20	De Apostilla 20% Pasaporte	1.344.250

RENTAS		VALOR
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares – Extranjeros	3.999.176.694
1.1.01.02.104.02.02.01	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	999.794.173
1.1.01.02.104.02.02.02	37% con destino al Sector Salud, - S.S.F.- ADRES (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	1.999.588.347
1.1.01.02.104.02.02.03	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	999.794.174
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y Mezclas	25.004.622.152
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Nacionales	23.837.170.120
1.1.01.02.105.01.01	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Nacionales	5.764.042.530
1.1.01.02.105.01.02	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Nacionales	461.123.402
1.1.01.02.105.01.03	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Nacionales	11.528.085.060
1.1.01.02.105.01.04	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Nacionales	5.302.919.128
1.1.01.02.105.01.02.01	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	431.000.000
1.1.01.02.105.01.02.02	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	350.000.000
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Extranjeras	1.167.452.032
1.1.01.02.105.02.01	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Extranjeras	291.756.972
1.1.01.02.105.02.02	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas -Extranjeras, S.S.F. ADRES	583.938.088
1.1.01.02.105.02.03	8% Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Extranjeras	291.756.972
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	25.543.492.209
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	17.975.955.875
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Nacionales	1.400.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjeros	17.974.555.875
1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	7.567.536.334
1.1.01.02.106.02.01	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado – Nacionales	500.000
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros , S.S.F.ADRES	7.567.036.334
1.1.01.02.300	Estampillas	22.295.986.514
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	14.295.986.514

	RENTAS	VALOR
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	8.000.000.000
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>57.077.640.439</b>
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.116.979.456
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.116.979.456
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.076.732.895
1.1.02.05.002.03.35261	Medicamentos para uso Humano Terapéutico o Profiláctico	1.076.732.895
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.246.561
1.1.02.05.002.09.93121	Servicios médicos generales	15.000.000
1.1.02.05.002.09.93122	Servicios médicos especializados	10.000.000
1.1.02.05.002.09.93123	Servicios Odontológicos	5.246.561
1.1.02.05.002.09.93195	Servicios de Laboratorios	10.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	25.453.321.583
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	23.993.649.192
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	23.993.649.192
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	20.898.595.958
1.1.02.06.001.02.02.01	Sistema General Salud Pública – Gestión	12.539.157.575
1.1.02.06.001.02.02.02	Sistema General Salud Pública – PIC	8.359.438.383
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	3.095.053.234
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.459.672.391
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	596.849.167
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación	1.000
1.1.02.06.006.01.02	Aportes Nación	596.848.167
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	862.823.224
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias de COLJUEGOS S.S.F. – ADRES	862.823.224
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	30.507.339.400
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	9.902.915.502
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	184.313.001
1.1.02.07.001.03.01	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional, S.S.F. – ADRES	125.332.841
1.1.02.07.001.03.02	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional, S.S.F.	12.901.910
1.1.02.07.001.03.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	46.078.250
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	9.403.006.980



	RENTAS	VALOR
1.1.02.07.001.04.01	Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	2.350.751.745
1.1.02.07.001.04.02	Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance, S.S.F. – ADRES	6.394.044.746
1.1.02.07.001.04.03	Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance, S.S.F.	658.210.489
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	46.766.364
1.1.02.07.001.06.01	Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales	11.691.591
1.1.02.07.001.06.02	Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales, S.S.F.-ADRES	31.801.127
1.1.02.07.001.06.03	Derechos de Explotación (14%) Juegos Promocionales, S.S.F.	3.273.646
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	268.829.157
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	20.604.423.898
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	20.603.091.898
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores Destilados	256.635.458
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	76.402.923
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Nacionales Salud	19.100.731
1.1.02.07.002.01.02.01.02	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Nacionales Salud	38.201.462
1.1.02.07.002.01.02.01.03	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Nacionales Salud	19.100.730
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	180.232.535
1.1.02.07.002.01.02.02.01	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Extranjeros Salud	45.058.134
1.1.02.07.002.01.02.02.02	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Extranjeros Salud	90.116.268
1.1.02.07.002.01.02.02.03	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Extranjeros Salud	45.058.133
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores Destilados	20.346.456.440
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados Introducidos	20.346.456.440
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	7.490.255.938
1.1.02.07.002.01.03.02.01.01	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	1.872.563.985

	RENTAS	VALOR
1.1.02.07.002.01.03.02.01.02	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	3.745.127.969
1.1.02.07.002.01.03.02.01.03	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	1.872.563.984
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	12.856.200.502
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND, S.S.F. – ADRES	6.428.100.251
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por el departamento	3.214.050.126
1.1.02.07.002.01.03.02.02.03	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por el departamento	3.214.050.125
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	1.332.000
1.1.02.07.002.02.01	Participación por la utilización de alcohol potable Producido	1.332.000
1.1.02.07.002.02.01.01	Participación por la utilización de alcohol potable Producido	333.000
1.1.02.07.002.02.01.02	Participación por la utilización de alcohol potable Producido	666.000
1.1.02.07.002.02.01.03	Participación por la utilización de alcohol potable Producido	333.000
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>2.008.708.463</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	1.631.304.529
1.2.05.02	Depósitos	1.631.304.529
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública	63.570.134
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud	332.191.866
1.2.05.02.03	Estampilla Pro Hospital Universitario	23.667.013
1.2.05.02.04	Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	10.997.888
1.2.05.02.05	Otros Gastos en Salud	623.365.970
1.2.05.02.06	Rentas Cedidas para Salud	577.511.658
1.2.07	Recursos de crédito interno	-
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	-
1.2.07.01.001	Banca comercial	-
1.2.08	Transferencias de capital	377.403.934



Atlántico  
para la  
Gente



000514

	RENTAS	VALOR
1.2.08.04	Premios no reclamados	377.403.934
1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	377.403.934
1.2.08.04.001.01	Premios de juegos de suerte y azar, S.S.F. - ADRES	377.403.934

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.2.05.02.21	Apostilla Indeportes	2.615.937
1.2.05.02.22	Impuesto de Guerra	353.521.962
1.2.05.02.23	De Recursos de Capital (no especificados)	41.648.256
1.2.05.02.24	Recursos de Programa de Saneamiento	104.120.640
1.2.05.02.25	Recursos del Crédito UNISUR	2.082.413
1.2.05.02.26	Recursos de alimentación escolar	418.812.052
1.2.05.02.27	Recursos de Atlántico Digital	13.804.214
1.2.05.02.28	Recursos de Sobretasa Ambiental	69.490.736
1.2.05.02.29	Recursos del FONGIRD	6.324.923
1.2.05.02.30	Recursos del FONBOMBA	25.623.149
1.2.05.02.31	Recursos del Crédito Vivienda	1.249.448
1.2.05.02.32	Recursos del Crédito Varios	1.249.448
1.2.07	Recursos de crédito interno	139.599.686.932
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	139.599.686.932
1.2.07.01.001	Banca comercial	139.599.686.932
1.2.08	Transferencias de capital	334.263.606.257
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	334.263.606.257
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	334.263.606.257
1.2.10	Recursos del balance	7.558.406.600
1.2.10.02.01	Recursos del Balance Estampillas	7.558.406.600
1.2.10.02.01.9926	RB Proelectrificación Rural (20%)	1.464.986.927
1.2.10.02.01.9925	RB Procultura (20%)	1.408.936.904
1.2.10.02.01.9920	RB Prodesarrollo (20%)	4.684.482.769
1.2.12	Retiros FONPET	13.578.499.762
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	1.575.000.000
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	1.575.000.000
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales Corrientes	12.003.499.762

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

	RENTAS	VALOR
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>139.476.644.358</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>137.467.935.895</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>80.390.295.456</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>67.133.088</b>
1.1.01.01.101	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y Extraordinarios	67.133.088
1.1.01.01.101.01	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario	16.783.272
1.1.01.01.101.02	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario, S.S.F. – ADRES	45.650.500
1.1.01.01.101.03	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario	4.699.316
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>80.323.162.368</b>
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	509.810.267
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	509.810.267
1.1.01.02.101	Impuesto de loterías foráneas	2.059.027.912
1.1.01.02.101.01	Impuesto 10% de Loterías Foráneas, S.S.F. – ADRES	1.400.138.980
1.1.01.02.101.02	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	514.756.978
1.1.01.02.101.03	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	144.131.954
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	487.217.636
1.1.01.02.103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	2.000
1.1.01.02.103.01	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos S.S.F. – ADRES	1.000
1.1.01.02.103.02	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos CSF	1.000
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	4.423.003.678
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	4.423.003.678
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares – Nacionales	423.826.984
1.1.01.02.104.02.01.01	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	105.956.746
1.1.01.02.104.02.01.02	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	211.913.492
1.1.01.02.104.02.01.03	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	105.956.746

CODIGO	RENTAS	VALOR
1.1.02.07.002.01.02.01.02	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Nacionales	28.909.214
1.1.02.07.002.01.02.01.02.2330	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Nacionales	28.909.214
1.1.02.07.002.01.02.01.03	Derechos de Explotación de la Introducción 3% de Licores Nacionales	20.649.439
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	306.882.424
1.1.02.07.002.01.02.02.01	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Extranjeros	189.974.834
1.1.02.07.002.01.02.02.02	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Extranjeros	68.196.094
1.1.02.07.002.01.02.02.02.2331	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Nacionales	68.196.094
1.1.02.07.002.01.02.02.03	Derechos de Explotación de la Introducción 3% de Licores Extranjeros	48.711.496
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores Destilados	34.643.966.371
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	34.643.966.371
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	12.753.679.030
1.1.02.07.002.01.03.02.01.01	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	9.312.210.085
1.1.02.07.002.01.03.02.01.02	14% Con destino al Sector Educación ( Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Nacionales	2.834.150.896
1.1.02.07.002.01.03.02.01.02.2351	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Nacionales	2.834.150.896
1.1.02.07.002.01.03.02.01.03	3% Con destino al Deporte ( Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Nacionales	607.318.049
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	21.890.287.341
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación Licores Extranjeros	15.983.384.408
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02	14 % Con destino al Sector Educación ( Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Extranjeros	4.864.508.298
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02.2352	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Nacionales	4.864.508.298
1.1.02.07.002.01.03.02.02.03	3% Con destino al Deporte ( Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Extranjeros	1.042.394.635

PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL  
ATLÁNTICO

CÓDIGO	RENTAS	VALOR
1	Ingresos	26.488.903.009
1.1	Ingresos Corrientes	26.473.903.007
1.1.02	Ingresos no tributarios	26.473.903.007
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	8.545.196.527
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión	8.261.630
1.1.02.02.093.01	Permiso de circulación de vehículos de carga pesada o tracto Camión por día	15.450
1.1.02.02.093.02	Permiso de circulación de vehículos carga Extra dimensionada y/o Extra pesada por Día	25.750
1.1.02.02.093.03	Permiso de cargue y descargue en vía por Día	25.750
1.1.02.02.093.04	Permiso de circulación de vehículos de carga pesada o tracto Camión por mes	333.720
1.1.02.02.093.05	Permiso de circulación de vehículos carga Extra dimensionada y/o Extra pesada por Mes	556.200
1.1.02.02.093.06	Permiso de cargue y descargue en vía por Mes	556.200
1.1.02.02.093.07	Permiso de circulación de vehículos de carga pesada o tracto Camión por semestre	1.557.360
1.1.02.02.093.08	Permiso de circulación de vehículos carga Extra dimensionada y/o Extra pesada por semestre	2.595.600
1.1.02.02.093.09	Permiso de cargue y descargue en vía por Semestre	2.595.600
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	8.536.934.897
1.1.02.02.102.01	Tramites	1.344.974.108
1.1.02.02.102.01.01	Anulación de matricula	2.464.598
1.1.02.02.102.01.02	Cambio de color	3.171.137
1.1.02.02.102.01.03	Cambio de combustible	955.407
1.1.02.02.102.01.04	Cambio de motor	1.783.179
1.1.02.02.102.01.05	Cambio de placas	488.395
1.1.02.02.102.01.06	Matricula de moto	140.713.317
1.1.02.02.102.01.07	Certificado de tradición	38.222.833
1.1.02.02.102.01.08	Transformación	2.785.167
1.1.02.02.102.01.09	Duplicado licencia de tránsito (propiedad)	20.064.056
1.1.02.02.102.01.10	Fotocopia hoja de vida	2.266.735
1.1.02.02.102.01.11	Licencia de conducción 1 vez	6.048.822
1.1.02.02.102.01.12	Licencia de conducción moto	10.654.400
1.1.02.02.102.01.13	Duplicado de licencia de conducción	15.370.196
1.1.02.02.102.01.14	Duplicado tarjeta de propiedad	10.917.875
1.1.02.02.102.01.15	Levantamiento de prenda	29.908.365
1.1.02.02.102.01.16	Matricula de vehículo	15.022.191
1.1.02.02.102.01.17	Pignoración - inscripción de prenda	37.086.951
1.1.02.02.102.01.18	Regrabación de motor	106.732
1.1.02.02.102.01.19	Regrabación de chasis	106.732
1.1.02.02.102.01.20	Renovación licencia de conducción	37.602.611
1.1.02.02.102.01.21	Traspaso	310.782.894
1.1.02.02.102.01.22	Traspaso indeterminado	19.801.928
1.1.02.02.102.01.23	Cambio servicio	1.328.073

1.1.02.02.102.01.24	Licencia conducción por cambio de Documento	1.032.317
1.1.02.02.102.01.25	Duplicado de placas	26.448.822
1.1.02.02.102.01.26	Regrabación de serial	53.365
1.1.02.02.102.01.27	Inscribe de embargo	7.193.053
1.1.02.02.102.01.28	Levantamiento de embargo	14.119.205
1.1.02.02.102.01.29	Recategorización	1.153.600
1.1.02.02.102.01.30	Repotenciación	105.517
1.1.02.02.102.01.31	Cancelación de matrícula por Reposición	7.509.552
1.1.02.02.102.01.32	Modificación de acreedor prendario (cesión)	42.575
1.1.02.02.102.01.33	Conversión a gas de un vehículo	154.818
1.1.02.02.102.01.34	Registro de rematrícula por Recuperación	43.865
1.1.02.02.102.01.35	Desblindaje/blindaje de un automotor	197.394
1.1.02.02.102.01.36	Clasificación de un vehículo antiguo/clásico	161.269
1.1.02.02.102.01.37	Cambio de tipo de combustible Automotor	116.115
1.1.02.02.102.01.38	Radicación	2.181.670
1.1.02.02.102.01.39	Matrícula remolque y semirremolque (RRYS)	1.185.576
1.1.02.02.102.01.40	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad RRYS	41.858
1.1.02.02.102.01.41	Cancelación de matrícula RRYS	29.674
1.1.02.02.102.01.42	Rematrícula RRYS	43.865
1.1.02.02.102.01.43	Transformación por adición o retiro de ejes RRYS	85.150
1.1.02.02.102.01.44	Duplicado de la tarjeta de registro RRYS	85.150
1.1.02.02.102.01.45	Regrabación del vin RRYS	56.767
1.1.02.02.102.01.46	Registro inicial maquinaria agrícola industrial y construcción autopropulsada (RNMA)	2.008.706
1.1.02.02.102.01.47	Cancelación de registro (RNMA)	29.674
1.1.02.02.102.01.48	Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva RNMA	43.865
1.1.02.02.102.01.49	Duplicado de tarjeta de registro RNMA	16.772
1.1.02.02.102.01.50	Apoyo tecnológico de tramite	177.989.159
1.1.02.02.102.01.51	Apoyo tecnológico m&p	44.378.812
1.1.02.02.102.01.52	Cobro de licencia de conducción	97.806.223
1.1.02.02.102.01.53	Cobro de licencia de tránsito	173.498.796
1.1.02.02.102.01.54	Elaboración de placas de motos	51.079.690
1.1.02.02.102.01.55	Elaboración de placas de vehículos	28.428.639
1.1.02.02.102.02	Vigencia actual	2.781.279.503
1.1.02.02.102.03	Vigencia anterior	4.410.681.287
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	17.915.123.265
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	15.278.743.370
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	15.278.743.370
1.1.02.03.002	Intereses de mora	2.636.379.895
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	13.583.212
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	13.583.212
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y Personales	13.583.212
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1





Atlántico  
para la  
Gente



000514

CÓDIGO	RENTAS	VALOR
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>15.000.002</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	15.000.000
1.2.05.02	Depósitos	15.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	1
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	1
1.2.07.01.001	Banca comercial	1
1.2.10	Recursos del balance	1
1.2.10.02	Superávit fiscal	1



**Atlántico  
para la  
Gente**



000514

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
INDEPORTES**

CODIGÓ	RENTAS	VALOR
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>5.129.120.053</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>5.129.117.053</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.591.239.150</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>1.591.239.150</b>
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	1.591.239.150
1.1.01.02.100.01.04	Participación de la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	1.232.636.975
1.1.02.06.003.01.12	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	358.602.175
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>3.537.877.903</b>
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.818.444.284
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.818.444.284
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.818.444.284
1.1.02.06.006.06.110808000	Departamento del Atlántico	1.818.444.284
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	1.719.433.619
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	1.719.433.619
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	1.649.712.684
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	607.318.049
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	1.042.394.635
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	69.720.935
1.1.02.07.002.02.01	Participación por la utilización de alcohol potable producido	360.000
1.1.02.07.002.02.02	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido	69.360.935
1.1.02.07.002.02.02.01	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción nacional	20.649.439
1.1.02.07.002.02.02.02	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción extranjera	48.711.496
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>3.000</b>
1.2.08	Transferencias de capital	2.000
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	2.000
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	2.000
1.2.10	Recursos del balance	1.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.000

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**

CÓDIGO	RENTAS	VALOR
1.1	Ingresos Corrientes	7.030.619.538
1.1.02	Ingresos no tributarios	7.030.619.538
1.1.02.01	Contribuciones	7.030.619.538
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	7.030.619.538
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	7.030.619.538
1.1.02.01.003.01.01	TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	5.945.016.535
1.1.02.01.003.01.02	AREA METROPOLITANA	31.274.549
1.1.02.01.003.01.03	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	844.163.217
1.1.02.01.003.01.04	TRANSITO DEPARTAMENTAL	48.451.324
1.1.02.01.003.01.05	TERMINAL DE TRANSP. DE B.QUILLA	15.577.945
1.1.02.01.003.01.06	INSTITUTO DE RECREAC. Y DEPORTES	12.334.037
1.1.02.01.003.01.07	EDUSUERTE	3.892.041
1.1.02.01.003.01.08	E. S. E. HOSP. UNIVERSIT. C. A. R. I.	38.661.974
1.1.02.01.003.01.09	E. S. E. HOSP. DPTAL. DE S/LARGA	36.114.018
1.1.02.01.003.01.10	E. S. E. HOSP. J. DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD	10.552.716
1.1.02.01.003.01.11	E. S. E. HOSPITAL NIÑO JESUS	44.581.182



**Atlántico  
para la  
Gente**



000514

**PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
FONDO BIENESTAR SOCIAL - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL**

CÓDIGO	RENTAS	VALOR
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>107.602.000</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>20.602.000</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>20.602.000</b>
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	13.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	13.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	7.000.000
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	6.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	7.602.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de Mercado	7.602.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.301.000
1.1.02.05.002.08.85951	Servicios de copia y reproducción	1.301.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y Personales	6.301.000
1.1.02.05.002.09.91116	Servicio de los Órganos de control de la Administración pública (Certificaciones CDA)	1.301.000
1.1.02.05.002.09.92920	Capacitaciones	5.000.000
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>87.000.000</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	10.000.000
1.2.05.02	Depósitos	10.000.000
1.2.05.02.001	Rendimientos financieros	10.000.000
1.2.10	Recursos del balance	77.000.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	77.000.000
1.2.10.02.001	Recursos de Balance - CDA	65.000.000
1.2.10.02.002	Recursos de Balance - FBS-CDA	12.000.000

**ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES.** Determinése el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de Enero 1° a Diciembre 31 de 2021, en la suma de **UN BILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.581.354.391.590) M/CTE**, según el siguiente detalle, así:

DETALLE	PRESUPUESTO 2021
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</b>	<b>1.581.354.391.590</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</b>	<b>219.366.528.888</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	197.334.920.867
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	6.143.265.807
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	7.260.319.330
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	1.489.801.346
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	7.030.619.538
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	107.602.000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</b>	<b>109.185.629.704</b>
SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	108.685.629.704
SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	500.000.000
<b>INVERSION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</b>	<b>1.252.802.232.999</b>
INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	1.090.957.686.254
FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	139.476.644.358
INVERSION TRANSITO	18.728.583.679
INVERSION INDEPORTES	3.639.318.707

## PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ADMINISTRACION CENTRAL

INVERSIÓN	TOTAL
EJE: BIENESTAR	271.945.498.566
SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.418.442.601
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Ambiente	3.418.442.601
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3.366.951.865
PROYECTO: Fortalecimiento de la política pública ambiental para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos 2021 Atlántico	3.348.951.865
PROYECTO: Fortalecimiento de la política pública de educación ambiental 2021 Atlántico	18.000.000
PROGRAMA: Gestión de la información y el conocimiento ambiental	51.490.736
PROYECTO: Fortalecimiento de la política pública de educación ambiental 2021 Atlántico	51.490.736
SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	4.048.666.445
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTE	4.048.666.445
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	4.048.666.445
PROYECTO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO	4.048.666.445
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	190.455.131.467
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	190.455.131.467
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	33.531.254.725
PROYECTO: APOYO A LA GESTION PUBLICA EFECTIVA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	9.789.108.037
PROYECTO: Desarrollo de planes y productos digitales en el sector turismo 2021 Atlántico	100.000.000
PROYECTO: Desarrollo Institucional para fortalecer la labor misional, transversal o especializado de las diferentes secretarías del departamento del Atlántico	21.656.344.250
PROYECTO: Fortalecimiento a la Gestión del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Atlántico	1.036.532.149
PROYECTO: Fortalecimiento a la Gestión del Banco de Programas y Proyectos de los municipio del departamento del Atlántico	23.116.963
PROYECTO: Fortalecimiento a la Participación ciudadana en los diferentes ámbitos de la interacción pública en el departamento del atlántico	-
PROYECTO: Fortalecimiento De la Política de Gobierno Digital en el Departamento Atlántico	876.153.326
PROYECTO: Integración de procesos de desarrollo institucional para el desarrollo rural con equidad 2021 Atlántico	50.000.000
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	150.421.977.500
PROYECTO: Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios seguros para la gente, parques, plazas, malecones, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público para la promoción del encuentro y la convivencia ciudadana en el Atlántico	13.124.767.978
PROYECTO: Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios seguros para la gente, parques, plazas, malecones, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público para la promoción del encuentro y la convivencia ciudadana en el Atlántico	37.986.000.000
PROYECTO: Construcción, adecuación, dotación y mejoramiento de la infraestructura física de los organismos de seguridad, justicia y afin del departamento del Atlántico	30.371.749.789
PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y acciones para la construcción de paz y la justicia cercana al ciudadano en el Departamento del Atlántico	44.174.559.274
PROYECTO: Fortalecimiento de los organismos de seguridad, justicia y a fin del Departamento del Atlántico.	24.764.900.459
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	135.116.963

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Fortalecimiento en planeación y finanzas para un mejor desempeño institucional, de los entes territoriales del departamento del Atlántico	45.116.963
PROYECTO: Apoyo al fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Atlántico	90.000.000
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	2.155.298.226
PROYECTO: Apoyo al acompañamiento técnico y/o financiero en los procesos de la revisión, ajuste y actualización de los planes de Ordenamiento Territorial de los 22 municipios del departamento del Atlántico	23.116.963
PROYECTO: Divulgación, Promoción y Gestión de la Secretaría de Planeación y otras dependencias de la Gobernación del Atlántico	132.116.963
PROYECTO: Fortalecimiento a la Participación ciudadana en los diferentes ámbitos de la interacción pública en el departamento del Atlántico	2.000.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento del sistema departamental de juventud en el Atlántico	64.300
PROYECTO: Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación, garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	-
PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4.211.484.054
PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTION DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	4.211.484.054
SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO	71.986.567.195
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Justicia	71.986.567.195
PROGRAMA: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	71.986.567.195
PROYECTO: Apoyo al sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el departamento del Atlántico	71.986.567.195
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.036.690.858
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2.036.690.858
PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda	2.036.690.858
PROYECTO: Aportes para la promoción del acceso a vivienda de interés social prioritario en el departamento del Atlántico	2.036.690.858
EJE: DIGNIDAD	280.170.872.208
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	59.955.334.383
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	59.955.334.383
PROGRAMA: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	185.000.000
PROYECTO: Apoyo técnico y/o económico para el fortalecimiento del estatus fito y zoo sanitario 2021 Atlántico	25.000.000
PROYECTO: Desarrollo de obras Infraestructura para la comercialización y aporte al valor agregado de la producción Agropecuaria 2021 Atlántico	60.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento técnico y/o económico a la prestación del servicio de extensión agropecuaria 2021 Atlántico	100.000.000
PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales	5.284.000.000
PROYECTO: Apoyo a Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural - PIDAR agrícolas, pecuarios o piscícolas con enfoque étnico diferencial 2021 Atlántico	100.000.000
PROYECTO: Apoyo técnico y/o económico a los agronegocios para la inclusión productiva y social de productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC 2021 Atlántico	80.000.000
PROYECTO: Implementación y fomento de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes, como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el departamento del Atlántico	5.004.000.000
PROYECTO: Integración de procesos de desarrollo institucional para el desarrollo rural con equidad 2021 Atlántico	100.000.000
PROGRAMA: Infraestructura productiva y comercialización	53.734.334.383
PROYECTO: Desarrollo de obras Infraestructura para la comercialización y aporte al valor agregado de la producción Agropecuaria 2021 Atlántico	100.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento a productores rurales mediante la recuperación y/o ampliación del sistema de adecuación de tierras 2021 Atlántico	329.334.383

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Fortalecimiento a productores rurales para el acceso a maquinarias, equipos, herramientas e insumos 2021 Atlántico	90.000.000
PROYECTO: Integración de procesos de desarrollo institucional para el desarrollo rural con equidad 2021 Atlántico	90.000.000
PROYECTO: Rehabilitación de los distritos de riego de Repelón y Santa lucía para garantizar la suficiencia y confiabilidad del recurso hídrico necesario para el desarrollo de los proyectos agropecuarios	53.125.000.000
PROGRAMA: Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	180.000.000
PROYECTO: Apoyo a la formalización y al ordenamiento productivo y social de la propiedad rural 2021 Atlántico	90.000.000
PROYECTO: Apoyo a Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural - PIDAR agrícolas, pecuarios o piscícolas con enfoque étnico diferencial 2021 Atlántico	90.000.000
PROGRAMA: Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	95.000.000
PROYECTO: Apoyo técnico y/o económico para el fortalecimiento del estatus fito y zoo sanitario 2021 Atlántico	70.000.000
PROYECTO: Desarrollo de obras Infraestructura para la comercialización y aporte al valor agregado de la producción Agropecuaria 2021 Atlántico	25.000.000
PROGRAMA: Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	477.000.000
PROYECTO: Apoyo a Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural - PIDAR agrícolas, pecuarios o piscícolas con enfoque étnico diferencial 2021 Atlántico	80.000.000
PROYECTO: Implementación de instrumentos de financiamiento sectorial para el desarrollo rural con equidad 2021 Atlántico	397.000.000
SECTOR: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.175.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1.175.000.000
PROGRAMA: Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	90.000.000
PROYECTO: Consolidación de la institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 Atlántico	90.000.000
PROGRAMA: Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	580.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento del desarrollo tecnológico y de la innovación empresarial 2021 Atlántico	580.000.000
PROGRAMA: Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	425.000.000
PROYECTO: Consolidación de la institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 Atlántico	170.000.000
PROYECTO: Implementación de proyectos de investigación de calidad y pertinencia en el territorio del Atlántico	255.000.000
PROGRAMA: Investigación con calidad e impacto	80.000.000
PROYECTO: Consolidación de la institucionalidad habilitante para la Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 Atlántico	80.000.000
SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.470.000.000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Industria y Comercio	2.470.000.000
PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	2.470.000.000
PROYECTO: Apoyo a la promoción del Departamento como destino turístico 2021 Atlántico	100.000.000
PROYECTO: Desarrollo de planes y estrategias para el fortalecimiento del sector productivo en el departamento del Atlántico	870.000.000
PROYECTO: Desarrollo de planes y productos digitales en el sector turismo 2021 Atlántico	200.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la Infraestructura para la competitividad del sector turístico 2021 Atlántico	800.000.000
PROYECTO: Implementación de procesos formativos, campañas y emprendimientos para el sector turístico 2021 Atlántico	500.000.000
SECTOR: CULTURA	11.614.874.991
SUBPROGRAMA: Arte y cultura	11.614.874.991
PROGRAMA: Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano	1.101.917.433
PROYECTO: CONSERVACION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL	1.101.917.433
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	10.512.957.558



INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Apoyo A La Gestión En Los Procesos Llevados A Cabo Para Ejecución De Las Metas Del Plan De Desarrollo En La Secretaria De Cultura Y Patrimonio Vigencia 2021 Atlántico.	893.747.680
PROMOCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DEL ATLÁNTICO.BARANOA	296.268.202
PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE IDENTIDAD Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL ATLANTICO	3.084.051.974
PROYECTO: ESTÍMULOS PARA SALVAGUARDAR LAS FIESTAS, EXPRESIONES Y CARNAVALES PROPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	5.060.889.702
PROYECTO: FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS	1.178.000.000
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL	435.751.107
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	435.751.107
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	435.751.107
PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades e inclusión financiera de unidades productivas con enfoque diferencial en el departamento del Atlántico	435.751.107
SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	907.397.190
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Comunicaciones	907.397.190
PROGRAMA: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	907.397.190
PROYECTO: Asistencia técnica a emprendedores y/o freelancers y/o empresas en desarrollo y uso de aplicaciones, software y contenidos digitales Atlántico	459.398.595
PROYECTO: Transformación digital de empresas en el Departamento del Atlántico	447.998.595
SECTOR: TRANSPORTE	203.612.514.537
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	203.612.514.537
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional	203.612.514.537
PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	203.612.514.537
EJE: EQUIDAD	528.432.832.497
SECTOR: EDUCACION	390.619.800.500
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	390.619.800.500
PROGRAMA: CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	9.016.000.000
PROYECTO: ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. (VIGENCIA FUTURA SOLICITADA)	9.016.000.000
PROGRAMA: Calidad y fomento de la educación superior	696.064.418
PROYECTO: ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. (VIGENCIA FUTURA SOLICITADA)	253.768.109
PROYECTO: DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE LABORATORIOS	150.231.890
PROYECTO: OBRAS DE CONSERVACIÓN INTEGRAL Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS QUE CONFORMAN LA ESCUELA DE BELLAS ARTES, SEDE PRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	292.064.418
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	380.907.736.082
PROYECTO: APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS JOVENES PARA ACCEDER A LA OFERTA DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	50.000.000
PROYECTO: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	8.122.476.843
PROYECTO: DESARROLLO DE POLITICAS PARA EL FORTALECIEMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CON ENFASIS EN LA APROPIACION DE LOS ESTANDARES BASICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	4.878.572.560

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ARTICULANDO LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION SUPERIOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO	141.733.304
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA EDUCATIVA DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	197.661.313
PROYECTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	32.000.000.000
PROYECTO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	24.677.039.062
PROYECTO: SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA PARA LA ATENCION A POBLACIONES DIVERSAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2.220.000.000
PROYECTO: SERVICIOS DE PRESTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	308.620.253.000
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	257.140.909
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	257.140.909
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	257.140.909
PROYECTO: Incremento del empoderamiento a través de la participación social, política y ciudadana de las mujeres atlanticenses que fortalezcan la ejecución de la política pública de mujer y género del Departamento del Atlántico	133.282.772
PROYECTO: Implementación de estrategias para la promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en los diferentes grupos etarios y mujeres LGBTI víctimas de violencias basadas en género del Departamento del Atlántico	123.858.137
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	-
PROYECTO: Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	-
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL	12.702.065.192
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social	12.662.065.192
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	5.703.690.491
PROYECTO: fortalecimiento de las acciones de garantía de derechos para la población con discapacidad en el departamento del Atlántico	64.300.000
PROYECTO: Fortalecimiento de los escenarios de atención a las personas mayores en el departamento del Atlántico	5.639.390.491
PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	891.000.000
PROYECTO: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas con enfoque étnico diferencial en el Departamento del Atlántico	891.000.000
PROGRAMA: Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias	1.562.825.648
PROYECTO: Fortalecimiento al sistema de responsabilidad Penal para adolescentes- SRPA EN EL DPTO DEL ATLANTICO.	1.100.000.000
PROYECTO: fortalecimiento de las acciones para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en el departamento del Atlántico	238.049.910
PROYECTO: Fortalecimiento del sistema departamental de juventud en el Atlántico	112.314.185
PROYECTO: Fortalecimiento y promoción de las relaciones familiares sanas en el departamento del Atlántico	112.461.554
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	3.493.718.702
PROYECTO: Implementación de la gestión territorial a través de acciones afirmativas para las comunidades étnicas del Departamento del Atlántico	800.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional en el departamento del Atlántico	1.577.908.651
PROYECTO: Fortalecimiento de las acciones orientadas a la erradicación de la pobreza extrema en el departamento del Atlántico.	115.808.122
PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades e inclusión financiera de unidades productivas con enfoque diferencial en el departamento del Atlántico	1.000.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento del sistema departamental de juventud en el Atlántico	1.929

INVERSIÓN	TOTAL
Atlántico	
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.010.830.351
PROYECTO: Implementación de la gestión territorial a través de acciones afirmativas para las comunidades étnicas del Departamento del Atlántico	1.010.830.351
SUBPROGRAMA: Intersectorial Desarrollo Social	40.000.000
PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	40.000.000
PROYECTO: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas con enfoque étnico diferencial en el Departamento del Atlántico	40.000.000
SECTOR: MINAS Y ENERGIA	28.861.789.983
SUBPROGRAMA: Infraestructura de minas y energía	28.861.789.983
PROGRAMA: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	28.861.789.983
PROYECTO: APOYO A LOS PROCESOS DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA TRADICIONAL Y/O ALTERNATIVAS EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS, CASERÍOS Y VEREDAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	28.861.789.983
SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	768.898.596
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Comunicaciones	768.898.596
PROGRAMA: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	768.898.596
PROYECTO: Capacitación apropiación y formación de estudiantes de básica secundaria, media y bachilleres en programación y uso de tecnologías aplicadas, mediante el aprovechamiento de las TIC Atlántico	309.500.000
PROYECTO: Formación de estudiantes de básica primaria en bases de programación y lenguaje de códigos Atlántico	184.500.000
PROYECTO: Formación de personas con discapacidad en informática básica y manejo de redes sociales Atlántico	25.000.000
PROYECTO: Mantenimiento de la infraestructura WIFI del departamento del Atlántico	189.898.596
PROYECTO: Reparar y/o mantener 20 Tableros Digitales para el apoyo de la formación en básica y media en las instituciones educativas públicas del Departamento.	60.000.000
SECTOR: TRABAJO	257.859.091
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Trabajo y Bienestar	257.859.091
PROGRAMA: Generación y formalización del empleo	257.859.091
PROYECTO: Generación y fortalecimiento de programas de productividad y emprendimiento para las mujeres del Departamento del Atlántico	257.859.091
SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	94.965.278.227
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	94.965.278.227
PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	94.965.278.227
PROYECTO: Ampliación del sistema de acueducto regional costero	1.872.795.528
PROYECTO: Apoyo Financiero a la Construcción de Conexiones Intradomiciliarias de alcantarillado en las cabeceras municipales del Atlántico	26.000.000.000
PROYECTO: Construcción de aducción a partir de la conducción de Luruaco para el corregimiento de Rotinet del municipio Repelón, Atlántico.	-
PROYECTO: Construcción de la estación de bombeo de aguas residuales y línea de impulsión en el corregimiento de Pital de Carlín, municipio de Polonuevo, Atlántico.	10.270.497.205
PROYECTO: Construcción de la interconexión con el sistema de acueducto de la cabecera municipal de Sabanalarga, Atlántico y el corregimiento de Gallego, Mirador y Patilla.	1.961.753.315
PROYECTO: Construcción de la interconexión del Sistema de Acueducto Regional de Luruaco a la vereda Barrigón.	230.000.000
PROYECTO: Construcción de redes de acueducto en la vereda de Socavón para interconexión con el sistema de acueducto de la cabecera municipal en Los Pendaes-Luruaco Departamento del Atlántico.	-
PROYECTO: Construcción de redes de acueducto para la zona suroccidental del municipio de Puerto Colombia, Atlántico	4.342.475.557
PROYECTO: Construcción de redes de alcantarillado en el Vaivén, Municipio de Juan de Acosta, Atlántico	5.000.000.000
PROYECTO: Construcción de redes y estación de bombeo de aguas residuales del sistema de alcantarillado de la cuenca 3 de la cabecera municipal de Palmar de Valera, Atlántico.	891.216.572

INVERSIÓN	TOTAL
PROYECTO: Construcción de sectores para la optimización de las redes de acueducto de los circuitos centro y Carmen del municipio de Malambo	4.200.000.000
PROYECTO: Construcción de tanque de almacenamiento y micromedición del municipio Campo de La Cruz, Atlántico.	2.055.978.340
PROYECTO: Construcción de las redes de alcantarillado y estación de Bombeo de Aguas Residuales para la Cuenca 6A y redes de alcantarillado en el barrio manzanares del municipio de Baranoa - Atlántico	4.200.000.000
PROYECTO: Construcción del sistema de acueducto y micromedición para el corregimiento Sibarco del municipio Baranoa, Atlántico.	6.959.123.613
PROYECTO: Construcción del Sistema de Alcantarillado al Corregimiento de Algodonal en el Municipio de Santa Lucía. Departamento del Atlántico	6.702.000.000
PROYECTO: Construcción del sistema de Impulsión y descarga hasta el Río Magdalena del Sistema de Tratamiento de Agua Residuales del municipio de Campo de la Cruz, Atlántico.	1.170.497.205
PROYECTO: Construcción lineal del impulso desde tanque la achotera a redes de acueducto de Polonuevo, Atlántico.	1.500.000.000
PROYECTO: Construcción Redes de Acueducto - Soledad barrio ciudad paraíso	3.800.000.000
PROYECTO: Construcción Redes de Alcantarillado, estación de bombeo de aguas residuales y línea de impulsión en el barrio El Esfuerzo en Soledad, Atlántico	1.871.191.946
PROYECTO: Construcción segunda fase sistema de acueducto en el corregimiento de Campeche del Municipio de Baranoa Atlántico.	4.085.248.602
PROYECTO: Instalación de micromedidores para usuarios del servicio de acueducto de la cabecera municipal de Repelón, Atlántico.	999.019.364
PROYECTO: Instalación de redes para el servicio de acueducto en el sector Loma Fresca de la vereda Corral del San Luis de municipio de Tubará, Atlántico	20.000.000
PROYECTO: Instalación de suplencia de energía eléctrica para el acueducto regional de Manatí-Candelaria	1.165.526.508
PROYECTO: Optimización acueducto de Arroyo de Piedra-Luruaco, y conexión y almacenamiento para Arroyo Negro- Repelón	280.707.696
PROYECTO: Optimización del sistema de acueducto del corregimiento de Paluato del municipio de Galapa, Atlántico.	1.463.121.506
PROYECTO: Optimización del sistema de acueducto del corregimiento de Rotinet del municipio Repelón, Atlántico.	450.000.000
PROYECTO: Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto de vivienda Villa Esperanza zona costera del municipio de Tubará, Atlántico.	511.003.764
PROYECTO: Rehabilitación del sistema de alcantarillado de corregimiento de San José del Carreto del municipio La Candelaria, Atlántico.	1.463.121.506
PROYECTO: Construcción de alcantarillado sanitario de los sectores La Arenosa, Villa Leydis y Las Gramas de la cabecera del municipio de Santo Tomás, Atlántico.	1.500.000.000
EJE: INSTITUCIONALIDAD	10.408.482.983
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	10.408.482.983
SUBPROGRAMA: Intersectorial Gobierno	10.408.482.983
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	10.408.482.983
PROYECTO: Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	300.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	9.780.216.282
PROYECTO: Fortalecimiento de la normatividad tributaria y presupuestal del Departamento	100.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	178.266.701
PROYECTO: Plan Anticontrabando Departamento del Atlántico	50.000.000
<b>Total general</b>	<b>1.090.957.686.254</b>

## PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

INVERSIÓN	TOTAL
EJE: EQUIDAD	139.476.644.358
SECTOR: Salud y Protección Social.	139.476.644.358
PROGRAMA: Aseguramiento y Prestación integral de Servicios de Salud	4.151.509.268
PROGRAMA: Intersubsectorial Salud	4.151.509.268
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud en el Departamento del Atlántico	4.151.509.268
PROGRAMA: Aseguramiento y Prestación integral de Servicios de Salud	110.720.017.973
PROGRAMA: Intersubsectorial Salud	110.720.017.973
PROYECTO: Asistencia técnica, inspección, vigilancia y control al Régimen Subsidiado y cofinanciación del Aseguramiento en Salud en los 22 Municipios del Departamento del Atlántico	59.675.256.655
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud en el Departamento del Atlántico	5.175.271.315
PROYECTO: Fortalecimiento de los Servicios de Salud a la población pobre no asegurada en los 22 municipios del Departamento del Atlántico	22.411.930.400
PROYECTO: Mejoramiento de la infraestructura física y dotación hospitalaria de la red prestadora de servicios de salud del Departamento del Atlántico	16.655.651.415
PROYECTO: Servicio de apoyo para la educación formal del talento humano en salud	6.801.908.188
PROGRAMA: Inspección, Vigilancia y Control	12.017.084.765
PROGRAMA: Intersubsectorial Salud	12.017.084.765
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud en el Departamento del Atlántico	104.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión del riesgo sanitario e intervención oportuna de los determinantes sociales a través del plan de intervenciones colectivas y gestión de salud pública para el empoderamiento de la comunidad atlanticense Atlántico	11.390.019.806
PROYECTO: Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana	523.064.959
PROGRAMA: Salud Pública	12.588.032.352
PROGRAMA: Intersubsectorial Salud	12.588.032.352
PROYECTO: Desarrollo institucional para garantizar la Gestión del Plan Territorial de Salud en el Departamento del Atlántico	1.014.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión del riesgo sanitario e intervención oportuna de los determinantes sociales a través del plan de intervenciones colectivas y gestión de salud pública para el empoderamiento de la comunidad atlanticense Atlántico	11.510.032.352
PROYECTO: Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana	64.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>139.476.644.358</b>

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL  
ATLÁNTICO**

INVERSIÓN	VALOR
SECTOR: Gobierno Territorial	2.136.390.792
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.136.390.792
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	100.000.000
PROYECTO: Adecuación locativa	400.000.000
PROYECTO: Adquisición de la Plataforma de Gestión Documental	1.225.890.792
PROYECTO: Apoyo tecnológico del software de tramites	160.500.000
PROYECTO: Campaña comercial	100.000.000
PROYECTO: Fortalecimiento institucional para la captación de clientes	50.000.000
PROYECTO: Modernización del Software (mantenimiento)	100.000.000
PROYECTO: Plan institucional de capacitaciones	16.592.192.887
SECTOR: Transporte	16.592.192.887
PROGRAMA: Seguridad de Transporte	16.592.192.887
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	1.056.928.000
PROYECTO: Agentes de tránsito	795.000.000
PROYECTO: Auditorias de Seguridad Vial	1.484.000.000
PROYECTO: Campañas de sensibilización a los actores viales	212.000.000
PROYECTO: Capacitación en el uso de entorno seguro para peatones	848.000.000
PROYECTO: Control Operativo	1.060.000.000
PROYECTO: Mas Bicicletas para la Gente	600.000.000
PROYECTO: Mas seguridad vial para la gente	1.272.000.000
PROYECTO: Motociclistas seguros	106.000.000
PROYECTO: Plan departamental de seguridad vial	500.000.000
PROYECTO: Plan estratégico de movilidad del atlántico	1.494.219.403
PROYECTO: Promotores viales	1.739.740.000
PROYECTO: Señalización, Demarcación, Semaforización y mantenimiento de defensas metálicas	5.024.305.484
PROYECTO: Sistema de Foto detección	100.000.000
PROYECTO: Sistema de Información Geográfico	300.000.000
PROYECTO: Costas procesales comparendos físicos	
<b>TOTAL</b>	<b>18.728.583.679</b>



**Atlántico  
para la  
Gente**



000514

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
IN DEPORTES**

INVERSIÓN	VALOR
SECTOR: Deporte y Recreación	1.820.873.423
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	693.866.092
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	693.866.092
Parque recreo-deportivo construido y dotado	5.000.000
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	90.000.000
Servicio de educación informal en recreación	50.000.000
Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	548.866.092
PROGRAMA: Formación y preparación de deportistas	1.127.007.331
SUBPROGRAMA: Recreación y deporte	1.127.007.331
Servicio de preparación deportiva	1.127.007.331
SECTOR: Gobierno Territorial	1.818.445.284
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.818.445.284
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1.818.445.284
Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	1.818.445.284
<b>TOTAL</b>	<b>3.639.318.707</b>



## DISPOSICIONES GENERALES

### I. CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTICULO 3.** Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 549 de 1999, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1949 de 2012 y la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden Departamental y por el presupuesto Departamental, el cual incluye a la Administración Central, la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.

### II. DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 4.** La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y, cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

**PARAGRAFO:** Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTICULO 5.** Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los Aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2020, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2021 por acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2020.

**PARAGRAFO:** Igualmente, se podrán adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2021, por acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.



**ARTICULO 6.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

**PARAGRAFO:** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

**ARTICULO 7.** Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, distritales, municipales o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por la Gobernadora del Departamento.

### III. DE LOS GASTOS

**ARTICULO 8.** Todos los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con ellos financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos y de ejecución de los contratos.

**ARTICULO 9.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 10.** Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Central y en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

**PARAGRAFO:** El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer

vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por las ordenanzas se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

**ARTICULO 11.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2021. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de apropiación presupuestal suficiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTÍCULO 12.** Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2020, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros

**ARTICULO 13.** Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

**ARTICULO 14.** Los pagos por concepto de indemnizaciones de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el Programa de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del saneamiento y la sostenibilidad fiscal.

**ARTICULO 15.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento y se regirán por el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto Departamental No. 000069 de 2020 *"Por medio del cual se regula la constitución y el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo de la gobernación del Departamento del Atlántico"*.

**ARTICULO 16.** La adquisición de los bienes que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

**ARTICULO 17.** Para la celebración de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier orden administrativo, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del órgano correspondiente, dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, aunadas a los recursos recibidos de la otra entidad pública, que se deberán incorporar en el presupuesto del Departamento, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Por el contrario, en estos convenios, si el ejecutor es la otra entidad pública que recibe los recursos, la contrapartida del Departamento se comprometerá con la celebración del respectivo convenio.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 18.** Los gastos que sean necesarios para el servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

**ARTÍCULO 19.** Las operaciones de crédito público, de manejo y asunción de deuda, requerirán del pronunciamiento por parte del Comité de Hacienda y su permanente

seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que estas generen, se encuentran ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

**ARTÍCULO 20.** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2022. Así mismo, con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2021, se podrán atender compromisos u obligaciones correspondientes al último trimestre de la vigencia fiscal 2020.

**ARTICULO 21.** La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Comité de Hacienda.

**ARTICULO 22.** En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el Departamento no podrá destinar a gastos de funcionamiento de la administración central un porcentaje superior al 55% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2021.

En concordancia al Parágrafo 4° del Artículo 3 de la Ley 617 de 2000, la Gobernadora determinará mediante Decreto, antes del 31 de octubre de 2021, la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población, y sobre el indicador de importancia económica del Departamento del Atlántico, en los términos de la Ley 617 del 2000.

**PARAGRAFO:** Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Departamento del Atlántico, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior, será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Comité de Hacienda, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y las normas que lo reglamentan.

**ARTICULO 23.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanzas que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en la Asamblea Departamental, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**ARTICULO 24.** Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

**ARTICULO 25.** La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento, o quien haga sus veces. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 95 y 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto departamental, Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

**ARTICULO 26.** Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2020, deben ser reintegrados por estas al Tesoro del Departamento.

**ARTÍCULO 27.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad.

#### IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

**ARTICULO 28.** De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, al cierre de la vigencia cada órgano que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2020, a más tardar el 30 de enero de 2021, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por

la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2020, al igual que las sentencias, cuya autorización de pago se haya expedido y las conciliaciones celebradas, pendientes de aprobación o pago.

**ARTICULO 29.** Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2020 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2020, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2020.

**ARTICULO 30.** El monto que se determine como cuentas por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit por lo que se realizarán los ajustes necesarios en el Presupuesto de la vigencia 2021 en los sectores que lo originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2021, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de la reservas correspondiente.

## V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTICULO 31.** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico no podrán adquirir compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras. El Departamento del Atlántico deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

**ARTICULO 32.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción.



En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

**ARTICULO 33.** El primer día hábil de la vigencia fiscal 2021, se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte del ordenador del gasto.

## VI. DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 34.** El Departamento del Atlántico en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

**ARTICULO 35.** La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO 36.** Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**ARTICULO 37.** Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2020, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

**ARTÍCULO 38.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Atlántico que celebren contratos y/o convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión, exigirán que, para la ejecución de dichos proyectos, la entidad ejecutora de cumplimiento a todas las normas de contratación

estatal incluyendo la publicación del respectivo proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI).

**ARTICULO 39.** La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas complementarias sobre la materia.

**PARÁGRAFO.** Para el caso de los contratos estatales que deban ser ejecutados en distintas vigencias fiscales, cuyo objeto incluya la realización de varias obligaciones, tales como, el diseño, construcción y mantenimiento, se podrá establecer que su objeto es integral.

**ARTÍCULO 40.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando la causa que genere el pago se configure como hechos cumplidos.

**ARTICULO 41.** Si, en las vigencias anteriores no se cancelara algún compromiso por falta de financiación, se autoriza a la Gobernadora del Departamento para que, mediante Decreto, realice las modificaciones presupuestales necesarias para cancelarlas, entre otras, disminuyendo las apropiaciones que estime pertinente, en concordancia con el artículo 31 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ordenanza 000087 de 1996.

**ARTICULO 42.** Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas



presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

**ARTICULO 43.** La Gobernadora del Atlántico queda autorizada para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Salariales, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de Presupuesto o en Decreto separado.

**ARTICULO 44.** Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

**ARTICULO 45.** El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato.

Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

**ARTICULO 46.** En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, el gasto público social es el siguiente:

Para calcular el Gasto Público Social del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021 en los términos que indica el artículo 26 de la Ordenanza No. 000087 de 1996, "Por medio de la cual se adopta estatuto orgánico de presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas", se identificaron los gastos de inversión que están destinados a la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población atlanticense.

Los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración departamental para hacer inversión social y de generar mayores impactos en la calidad de vida de la población atlanticense, son los definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023.



Atlántico  
para la  
Gente



000514

El Gasto Público Social en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2021, asciende a la suma de \$1.203.459.234.568.

Nota: Esta cifra está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

**ARTICULO 47.** El Presupuesto de Gastos de las secciones Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, se ejecutarán mediante transferencia mensual del Departamento a cada una de dichas entidades, de acuerdo a lo establecido en las normas legales, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas

**ARTICULO 48.** La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001, pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

**ARTICULO 49.** Los traslados y créditos adicionales al Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000.

**ARTICULO 50.** Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

**ARTICULO 51.** El Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento sólo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**ARTICULO 52.** Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2020, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2021, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2020), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.



**PARAGRAFO PRIMERO:** Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2020, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

**ARTICULO 53.** Las sentencias y conciliaciones, cesantías parciales serán pagadas con cargo al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y las normas que lo reglamenten.

**ARTÍCULO 54.** De acuerdo con el comportamiento de las distintas fuentes de financiación, se faculta a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para sustituir la fuente de financiación de las vigencias futuras previamente otorgadas a ser ejecutadas durante la vigencia 2021.

**PARAGRAFO:** Las sustituciones de fuentes mencionadas en el presente artículo, deberán ser previamente autorizadas por el comité de hacienda y enviadas mensualmente a la Asamblea Departamental. En todos los casos la destinación de las fuentes de financiación deberá estar acorde con la normatividad vigente.

**ARTICULO 55.** Facúltese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2021 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2021.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá, dentro de los 15 días siguientes a cada operación presupuestal, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas.

**ARTICULO 56.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla, a los

30 NOV. 2020

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA  
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Lissette Karina Llanos Torres

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES  
Primer Vicepresidente

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS  
Segundo Vicepresidente

Jorge Mario Camargo Padilla

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA  
Secretario General



Atlántico  
para la  
Gente



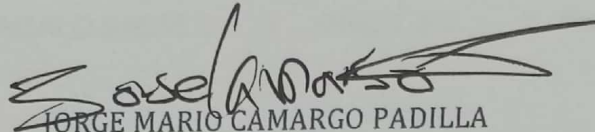
000514

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ de 2020

**“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2021”**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

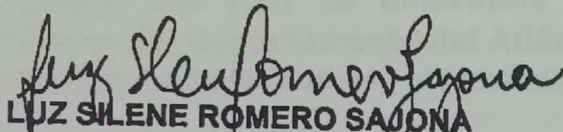
Primer Debate:	Octubre	20 de	2020
Segundo Debate:	Noviembre	23 de	2020
Tercer Debate:	Noviembre	24 de	2020

  
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA  
Secretario General



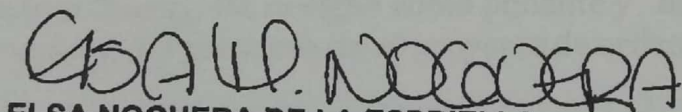
**Atlántico  
para la  
Gente**

**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.**  
Barranquilla, treinta (30) de noviembre del 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veinte (20) de octubre de 2020, en segundo debate el día veintitrés (23) de noviembre de 2020, y en tercer debate el día veinticuatro (24) de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

  
**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**  
Secretaria Jurídica Departamental

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA** – Barranquilla, treinta (30) de noviembre del 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 514 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021"** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

